



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-0310-00
ACCIONANTE:	JOSE LIZANDRO RODRIGUEZ CASTELLANOS
ACCIONADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE DEFENSA Y PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
ACCIÓN:	TUTELA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y antes de pronunciarse este Despacho sobre la admisión de la acción de tutela, se requiere a la parte accionante, para que en un término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, de cumplimiento al requisito contemplado en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que consagra:

ARTICULO 37.-Primera instancia. *(Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.*

El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio.

Para lo anterior, se concede un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, bajo los apremios del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991. Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11db4ba883bfe07f75b462f86c5c7ae69adba1e253c8f4d749777d64f34b19a**

Documento generado en 17/08/2022 03:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>